M.P.S. S.G.P.R.E.I 265 SGPRES

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Sechura, 22 de Abril del 2022.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°081-2022-MPS-GM/GSC

VISTO:

El Informe Nº062-2022-MPS-GM-GSC-SGGRD de fecha 21-04-2022, donde se sustenta la diligencia realizada por parte del profesional designado **para ejecutar la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos ECSE**, del Establecimiento Comercial denominado: **FUNDO KAVIPOR,** con RUC N°10027387425, ubicado en Carretera San Martin de Tours S/N-Sector Este - Sechura.

CONSIDERANDO;

Que, con documento de Reg. N°3658 de fecha 23.03.2022, el Señor TEOFILO QUIROGA RUMICHE, con DNI Nº02738742, solicita ECSE para autorización de evento, a realizar el 09.04.2022 al 10.04.2022, en el local **FUNDO KAVIPOR.**

Que, con fecha 26 de marzo del 2022, en el horario de 4.05 p.m. a 4.20 p.m., el profesional designado por la Municipalidad de Sechura Ing. Rildho Frank Requena Flores, LEVANTA EL ACTA DE DILIGENCIA DE ECSE, a desarrollarse en el local de **FUNDO KAVIPOR,** firmando la parte solicitante en señal de conformidad de la diligencia realizada.

Que, el mismo profesional designado por la Municipalidad de Sechura Ing. Rildho Frank Requena Flores, realiza la nueva visita de ECSE, con fecha 09 de marzo del 2022, en el horario de 3.30 p.m. a 4.00 p.m., dejando constancia en el ACTA la culminación del montaje o acondicionamiento de estructuras y equipos (para ECSE hasta 3000 personas), la misma que es sustentada con la firma del referido profesional, así como la parte solicitante.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD SECHURA

Que, con documento del visto sobre el Resultado de ECSE, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres, deriva el expediente y el informe de la Evaluación de las condiciones de seguridad que determino que el espectáculo Publico No Deportivo **CUMPLIA** con las condiciones de seguridad según lo verificado por el inspector; y lo indicado en el Artículo 51°, Numeral 51.2.- del Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM; remite a esta Gerencia la documentación respectiva, para la continuidad de su trámite con la emisión de la Resolución correspondiente.

Que, con fecha 05 de enero del 2018 se publicó el Decreto Supremo N°002-2018-PCM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.

Que, el Artículo 51°, Numeral 51.2.- del Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, señala que la diligencia se puede ejecutar hasta en (3) sesiones: al el inicio de las actividades de instalación, montaje o acondicionamiento; en una segunda oportunidad, y el día anterior a la fecha prevista para la realización del Espectáculo, según programación de actividades establecida por el solicitante. La diligencia se suspende en cada sesión con la suscripción del Acta de Diligencia de ECSE y se reabre hasta completar las tres sesiones, **de ser necesario.**

Que, el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, dispone: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

...///

///...

(2)... continúa RESOLUCIÓN GERENCIAL N°081-2022-MPS-GM/GSC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR FINALIZADO LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS ECSE (ANEXO 08), DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO: **FUNDO KAVIPOR**, REPRESENTADO POR EL SR. TEOFILO QUIROGA RUMICHE, UBICADO EN CARRETERA SAN MARTÍN DE TOURS S/N - SECTOR ESTE - SECHURA, CUYO ESPECTÁCULO A REALIZAR ES: EVENTO, POR LO QUE SE CONCLUYE QUE CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, SEGÚN LO VERIFICADO POR EL INSPECTOR EN LAS DOS SESIONES DE DILIGENCIA DE ECSE, LAS MISMAS QUE SE REALIZARON DURANTE LOS DIAS 26 DE MARZO DEL 2022 Y 09 DE MARZO DEL 2022 (ANEXO 10 Y 10); POR LO TANTO SE DECLARA PROCEDENTE LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS ECSE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la parte interesada, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Encárguese el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Rentas, Subgerencia de Fiscalización, Subgerencia de Comercialización, Subgerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Gestión del Riesgos de Desastres y Gerencia de Asesoría Jurídica, para las acciones de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Ing. DOMINGO CHAPILLIQUÉN QUEREVALÚ
GERENTE